



LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8, fracción VI, 14, fracción XXI, 15, fracción VIII, 26, 66, 73, 74, 75 y 76, de la *Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros*; y con base en lo establecido en los *Lineamientos generales para la operación del Servicio de Asesoría y Acompañamiento a las Escuelas en Educación Básica (SAAE)*, y en las *Disposiciones para normar las funciones de asesoría técnica pedagógica y el proceso de selección del personal docente que se desempeñará como asesor técnico pedagógico en la educación básica*.

CONVOCAN

Al personal docente que preste sus servicios en planteles públicos de educación básica en esta entidad federativa, a participar en el proceso de selección a funciones de asesoría técnica pedagógica en educación básica, Ciclo Escolar 2021-2022 con vigencia hasta el fin del Ciclo Escolar 2023-2024, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. PARTICIPANTES

En el proceso de selección del personal docente que se desempeñará como asesor técnico pedagógico en educación básica, podrán participar de manera voluntaria:

- Personal docente en servicio con nombramiento definitivo que cuente con una sola plaza docente de jornada y haber desempeñado sus funciones durante al menos tres años ininterrumpidos en el nivel educativo, modalidad o tipo de servicio en el que labora, la cual deberá acreditar mediante una constancia de años de servicio acumulados expedida por la autoridad educativa correspondiente.
- En el caso del personal que labora por hora-semana-mes, deberá tener en su plaza docente una carga horaria mínima de 19 horas-semana-mes en servicio frente a grupo, con nombramiento definitivo.
- De acuerdo con los rasgos del perfil del personal de asesoría técnica pedagógica, no podrán ser sujetos de la presente convocatoria los docentes de educación artística y educación para adultos.

SEGUNDA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El personal docente interesado en desempeñarse como asesor técnico pedagógico, deberá cumplir con los elementos multifactoriales integrados por los siguientes requisitos:

1. Cumplir con cada una de las bases de la presente Convocatoria,
2. Estar activo en el desempeño de la función docente acorde a la categoría que ostenta,
3. Contar con grado de licenciatura acorde a la función y categoría de su plaza. Los estudios de licenciatura deberá haberlos cursado en una institución de educación superior con reconocimiento de validez oficial en México y haber obtenido el título correspondiente.
4. Tener nombramiento definitivo como personal con función docente,



5. Contar con una sola plaza docente de jornada o de al menos 19 horas-semana-mes en servicio frente a grupo,
6. Haber desempeñado sus funciones como maestra o maestro durante al menos tres años ininterrumpidos en el nivel, modalidad o servicio educativo en que labora,
7. No desempeñar una función adicional,
8. Tener habilidades básicas en el manejo de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, y
9. No contar con nota desfavorable en su expediente, fundada y motivada.

TERCERA. REQUISITOS DOCUMENTALES

Los participantes que cumplan con los requisitos mencionados en la BASE SEGUNDA, deberán presentar a esta autoridad educativa la siguiente documentación en **original y copia**, en los términos y plazos establecidos en la presente Convocatoria:

1. Formato de solicitud para desempeñar la función de asesoría técnica pedagógica en la educación básica acompañado de la documentación probatoria (Anexo 1),
2. Carta compromiso en la que manifiesta por escrito la conformidad de realizar las actividades propias de la función de asesoría técnica pedagógica (Anexo 2),
3. Título o Cédula Profesional del último grado de estudios,
4. Evidencia de los requisitos y factores del desempeño para las funciones de asesoría técnica pedagógica contemplados en la Ficha técnica (Anexo 3),
5. Nombramiento definitivo como personal docente (Código 10 o equivalente estatal), expedido por la autoridad educativa competente,
6. Constancias de capacitación relacionadas con las funciones docentes, que acrediten el número de horas, en los últimos cinco años,
7. Certificaciones asociadas a las funciones docentes. Presentar al menos una constancia o certificado de la institución oferente con dictamen aprobatorio (puede presentar constancia) o comprobar que está en proceso de certificación,
8. Premios y reconocimientos obtenidos en su trayectoria profesional en los últimos diez años, y
9. Publicaciones en materia educativa durante los últimos diez años.



CUARTA. ESPACIOS SUJETOS AL PROCESO DE SELECCIÓN

A la fecha de la publicación de la presente Convocatoria se cuenta con 99 asesorías técnicas pedagógicas disponibles, de acuerdo con las zonas escolares que se detallan a continuación:

Asesorías técnicas pedagógicas disponibles					
Zona escolar		Nivel educativo	Sostenimiento		Total
Federal	Estatad		Federal	Estatad	
		Inicial	0	NA	0
1		Inicial Indígena	1	NA	1
2,3,17,13,12,23	4,6,9,12,14,15,16,18	Preescolar	6	8	14
2		Preescolar indígena	1	NA	1
1,2,4,8,10,12,13, 14,18,19,20,21,22, 24,26,27,28,29,31, 32,33,34,36,38,42, 43,44,47,48,49,51, 52,53.	2,4,5,6,7,8,10,11,12, 14,15,17,18,20,21,22,23.	Primaria	33	16	49
2		Primaria indígena	1	NA	1
1,2,3,4,6,8,9,11,12.	1.2.	Educación Especial	9	2	11
2,3,4,7	1,2,3,4,5	Educación Física	4	5	9
3,5,8,7		Secundaria General	4	NA	4
2,3,4,6		Secundaria Técnica	4	NA	4
7,8,9	6,7	Telesecundaria	3	2	5
	Total		66	33	99

QUINTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Este proceso de selección se basará en la valoración de elementos multifactoriales, integrados por requisitos y factores, organizados en fases. El participante deberá cumplir con los requisitos y factores que se refieren a continuación, para que el Comité Colegiado de Revisión valore su expediente.

1. REQUISITOS

Se consideran una condición para participar en el proceso de selección, de no cumplir con estos requisitos, presentar la documentación requerida de manera extemporánea o tratar de cubrirla con documentación apócrifa, se dará por concluida la participación del aspirante en el proceso.

1.1 Acreditación de estudios de licenciatura. Considera los estudios concluidos de licenciatura en una institución de educación superior con reconocimiento de validez oficial en México y haber obtenido el título correspondiente. Es indispensable que el documento probatorio establezca el



nombre del participante y la carrera profesional cursada. No serán válidos Acta de Examen Profesional o cualquier otro documento.

- 1.2 Nombramiento definitivo.** Los aspirantes a desempeñar funciones de asesoría técnica pedagógica deberán contar con nombramiento definitivo en plaza docente (Código 10 o equivalente estatal).
- 1.3 Antigüedad.** Se refiere a la constancia de años de servicio acumulados de por lo menos tres años ininterrumpidos en el desempeño de funciones docentes en el nivel, modalidad o servicio público educativo en que labora, emitida por la autoridad correspondiente, en donde se especifique la fecha de inicio de la actividad.

2. FACTORES

Los siguientes elementos se considerarán como factores profesionales del aspirante, que forman parte del trayecto de formación profesional y del desempeño destacado en el ejercicio de la función docente. En caso de no contar con alguno de ellos, podrá continuar en el proceso de selección. A estos factores, se les asigna un valor en función de la ponderación de cada uno.

2.1 Desarrollo profesional

- 2.1.1. Grado máximo de estudios: se refiere a los estudios de posgrado (especialización, maestría o doctorado), que el aspirante realizó en instituciones de educación superior, públicas o privadas, con reconocimiento de validez oficial en México.
- 2.1.2. Formación continua: se refiere a las horas en que el aspirante se capacitó y que están relacionadas directamente con la función docente, así como a las certificaciones obtenidas relativas a temáticas vinculadas con dicha función.
- 2.1.3. Trayectoria profesional: se refiere a los últimos diez años de actividad en los que obtuvo premios y reconocimientos, así como en los que llevó a cabo publicaciones en materia educativa.

2.2 Práctica profesional

- 2.2.1 Redes y comunidades de aprendizaje: se refiere a su participación como parte de un colectivo de maestras y maestros, académicos o especialistas, que se actualizan a través de actividades pedagógicas, mediante la colaboración, cooperación e intercambio de saberes, experiencias y gestión de información académica.
- 2.2.2 Proyectos de innovación y mejora educativa: se refiere a su contribución a la mejora de las prácticas educativas, a partir de la reflexión, el análisis, el diálogo entre pares, la observación, el estudio y la responsabilidad por la prestación de un servicio educativo de excelencia.
- 2.2.3 Asesoría, acompañamiento o capacitación a sus pares: se refiere a la estrategia de apoyo a las actividades que desempeña el docente o técnico docente, a través de la cual se promueve el apoyo a sus pares que lo acompañarán en el ejercicio de su función, con la finalidad de mejorar las habilidades y prácticas profesionales del colectivo docente.



- 2.2.4 Contribución a elevar el rendimiento académico de alumnos con bajos resultados educativos: se refiere a la contribución de la maestra o el maestro aspirante a elevar el rendimiento de por lo menos cinco de sus alumnos; puede considerar los datos del ciclo escolar inmediato anterior o los resultados de los alumnos en los meses anteriores.
- 2.2.5 Proyecto o estrategia de atención a alumnos en situación de rezago educativo: se refiere a las acciones que la maestra o el maestro aspirante ha llevado a cabo para aminorar los riesgos de abandono escolar, a través de la realización de un plan de trabajo, la planeación didáctica o mediante la elaboración de materiales educativos, acciones en las que también se involucre al colectivo docente.
- 2.2.6 Participación en la mayoría de las sesiones del Consejo Técnico Escolar (80%) incluyendo la jornada intensiva: se refiere a su colaboración destacada en el Consejo referido, avalada por el director escolar o la supervisión escolar.

PONDERACIÓN DE LOS ELEMENTOS MULTIFACTORIALES

Elementos multifactoriales		Ponderación máxima
Requisitos	Acreditación de estudios	N/A
	Nombramiento definitivo	
	Antigüedad en el servicio	
Factores	Grado máximo de estudios	2
	Capacitación en los últimos cinco años	2
	Certificaciones asociadas a la función docente	2
	Premios o reconocimientos obtenidos en su trayectoria profesional en los últimos 10 años	2
	Publicaciones en materia educativa durante los últimos 10 años	2
	Colaboración en redes y comunidades de aprendizaje	1
	Participación en proyectos de innovación y mejora educativa	1
	Desarrollo de acciones de asesoría, acompañamiento o capacitación a sus pares	1
	Contribución a elevar el rendimiento académico de alumnos con bajos resultados educativos	1
	Proyecto de atención a alumnos en situación de rezago educativo	1
Participación en el Consejo Técnico Escolar	1	
Total		16



SEXTA. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

El personal docente interesado en participar en este proceso de selección para desempeñar la función de asesoría técnica pedagógica, deberá entregar del 14 al 30 de junio de 2021 los documentos requeridos en la BASE TERCERA de esta Convocatoria, en <https://septlaxcala.gob.mx>

Esta autoridad educativa entregará los expedientes debidamente integrados de los aspirantes a desempeñar la función de asesoría técnica pedagógica, al Comité Colegiado de Revisión que corresponda, según la forma de organización establecida.

SÉPTIMA. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las fases y fechas establecidas para realizar el proceso de selección de la asesoría técnica pedagógica son:

Fases	Fechas de realización
Publicación y difusión de convocatorias	Del 3 al 17 de mayo 2021
Integración, valoración de expedientes y llenado de la Ficha técnica	Del 1 al 16 de julio 2021
Organización de las listas de prelación de los asesores técnicos pedagógicos seleccionados	19 y 20 de julio 2021
Publicación de los resultados	26 de julio 2021
Asignación de asesores técnicos pedagógicos	A partir del 1 de septiembre 2021

OCTAVA. PROCESO DE SELECCIÓN DE ASESORES TÉCNICOS PEDAGÓGICOS

Se constituirán Comités Colegiados de Revisión para la selección de los asesores técnicos pedagógicos.

La autoridad educativa de esta entidad federativa reunirá e integrará un expediente por cada aspirante, que incluya la documentación probatoria de los elementos multifactoriales (requisitos y factores referidos en las BASES TERCERA y QUINTA) establecidos en esta Convocatoria.

Esta autoridad educativa constituirá Comités Colegiados de Revisión para la selección de los asesores técnicos pedagógicos, reunirá e integrará un expediente por cada participante, que incluirá la documentación probatoria de los elementos multifactoriales (requisitos y factores referidos en las BASES TERCERA Y QUINTA) establecidos en esta Convocatoria.

Los docentes que se incorporen a los Comités Colegiados de Revisión, en ningún caso serán candidatos para desempeñar funciones de asesoría técnica pedagógica.

Esta autoridad educativa, previa revisión del cumplimiento de los requisitos, entregará a los Comités Colegiados de Revisión para su validación la documentación probatoria proporcionada por los aspirantes.



Cada Comité Colegiado de Revisión valorará los expedientes de los aspirantes a desempeñar la función de asesoría técnica pedagógica con la finalidad de elegir a los mejores aspirantes.

Para la apreciación de los elementos multifactoriales que integran los expedientes de los aspirantes, los Comités Colegiados de Revisión llenarán la Ficha Técnica (Anexo 3), en la cual registrarán la información y los elementos de ponderación que se indican.

La información derivada de la valoración de los expedientes, conforme a los elementos multifactoriales ponderados en la Ficha Técnica (Apartados B y C del Anexo 3), será la base que fundamente la selección de los asesores técnicos pedagógicos.

Los Comités Colegiados de Revisión, en caso necesario, podrán entrevistar a los aspirantes a asesores técnicos pedagógicos para ampliar la información con base en el expediente presentado. Esta entrevista puede ser presencial o virtual según lo determine esta autoridad educativa.

En caso de que un participante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, el expediente no pasará a revisión del Comité Colegiado de Revisión, por lo que no será considerado en el proceso de selección para la función de asesoría técnica pedagógica.

NOVENA. INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

Esta autoridad educativa recibirá los expedientes que fueron validados por el Comité Colegiado de Revisión a más tardar el 16 de julio de 2021.

Los resultados serán organizados por esta autoridad educativa en una lista de mayor a menor puntuación por tipo de sostenimiento, modalidad y servicio educativo, por zona escolar y se considerará al personal participante con la puntuación más alta para desempeñar la función de asesoría técnica pedagógica, para el Ciclo Escolar 2021-2022, misma que podrá desempeñar durante tres ciclos escolares.

La autoridad educativa seleccionará un asesor técnico pedagógico por zona escolar y nivel educativo (preescolar, primaria y secundaria), conforme a la lista de resultados, iniciando con los aspirantes de mayor puntaje.

Los expedientes de los participantes que no sean seleccionados con base en la ponderación del Comité Colegiado de Revisión serán devueltos a los interesados y, si así lo deciden, podrán participar en la convocatoria siguiente.

DECIMA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La publicación de resultados del proceso de selección se efectuará el 26 de julio de 2021.

Esta autoridad educativa notificará a los aspirantes si fueron seleccionados para desempeñar la función de asesoría técnica pedagógica.

El supervisor escolar convocará a los participantes seleccionados con el fin de organizar el desarrollo de las actividades correspondientes a la función de asesoría técnica pedagógica.



DÉCIMA PRIMERA. ASIGNACIÓN DE ASESORES TÉCNICOS PEDAGÓGICOS

El asesor técnico pedagógico dejará de realizar su función docente frente a grupo en la escuela que está adscrito durante el tiempo que dure el movimiento lateral. Esta autoridad educativa deberá prever las medidas necesarias para sustituirlo en su función docente frente a grupo y así garantizar la prestación regular del servicio educativo.

Se asignará un asesor técnico pedagógico por zona escolar en educación preescolar, primaria y secundaria, considerando las diferentes modalidades y tipos de servicio. Esta autoridad educativa determinará la supervisión escolar de adscripción de los asesores técnicos pedagógicos.

El asesor técnico pedagógico será informado de sus funciones y responsabilidades por el supervisor escolar, y será incorporado al trabajo del equipo de la supervisión como parte del Servicio de Asesoría y Acompañamiento a las Escuelas en Educación Básica (SAAE).

Si fuera necesario reemplazar a un asesor técnico pedagógico por causas justificadas, esta autoridad educativa seleccionará al siguiente aspirante de la lista de resultados, previa notificación a la Unidad del Sistema, asegurando no afectar la prestación del servicio educativo.

Esta autoridad educativa podrá seleccionar y asignar asesores técnicos pedagógicos hasta el 16 de mayo del Ciclo Escolar 2021-2022, de acuerdo con la lista de resultados del proceso de selección de esta Convocatoria.

DÉCIMA SEGUNDA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL INCENTIVO

El incentivo económico se asignará como un reconocimiento al personal seleccionado y designado para realizar la función de asesor técnico pedagógico, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria y en términos de las disposiciones aplicables.

Para ser acreedor al incentivo económico correspondiente al desempeño de la función de asesoría técnica pedagógica, el personal seleccionado deberá cumplir en tiempo y forma con la totalidad de las actividades y evidencias indicadas en la plataforma digital de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, las cuales serán validadas por el supervisor escolar.

Los docentes que desempeñen la función de asesoría técnica pedagógica recibirán un incentivo económico de \$3,946.35 mensuales, cuando en su plaza docente tenga una carga horaria de 40 horas o más. El asesor técnico pedagógico con una carga horaria menor a 40 horas en su plaza o plazas docentes, recibirá el pago proporcional del incentivo.

La base de cálculo del incentivo a los asesores técnicos pedagógicos será mensual y el pago se realizará en dos exhibiciones durante el ciclo escolar, previa validación de la información sobre el ejercicio de la función y registro de esta en la plataforma digital de la Unidad del Sistema, por parte de las autoridades educativas de las entidades federativas.

Los docentes que desempeñen la función de asesoría técnica pedagógica recibirán un incentivo económico hasta por 10 meses en un ciclo escolar, como reconocimiento a su labor.



DÉCIMA TERCERA. CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos.

Las funciones que habrán de desempeñar los asesores técnicos pedagógicos, para acompañar, apoyar, retroalimentar y orientar a sus pares, con el objeto de mejorar sus prácticas docentes y favorecer la mejora y el cambio en las escuelas donde estos laboran, se realizarán conforme a lo establecido en las *Disposiciones para normar las funciones de asesoría técnica pedagógica y el proceso de selección del personal docente que se desempeñará como asesor técnico pedagógico en la educación básica, emitidas por la Unidad del Sistema.*

No podrán participar en el proceso de selección de docentes interesados en realizar funciones de asesor técnico pedagógico en educación básica, aquellos que:

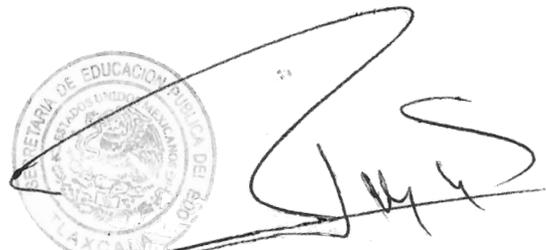
- No cumplan con los requisitos previstos.
- Presenten la documentación solicitada fuera de las fechas establecidas en esta Convocatoria.
- Desempeñen funciones de tutoría.
- Proporcionen información falsa o documentación apócrifa.

Las vías de comunicación entre esta autoridad educativa y quienes participen en el proceso de selección para funciones de asesoría técnica pedagógica en el Ciclo Escolar 2021-2022, serán el correo electrónico y los números telefónicos (celular o fijo) que aporte cada participante, desde el momento de su postulación.

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso de selección, el participante podrá dirigirse a la Secretaría de Educación Pública del Estado y la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, número telefónico (246) 462 3600, extensión 2305.

Lo no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus respectivos ámbitos de competencia.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 17 de mayo de 2021.



MTR. ROBERTO LIMA MORALES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO
Y DIRECTOR GENERAL DE LA USET



ANEXO 1

**SOLICITUD PARA DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA
PEDAGÓGICA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA**

En este formato el aspirante a asesor técnico pedagógico deberá incorporar la información que permita identificar si cumple con los requisitos para desempeñar las funciones de asesoría técnica pedagógica.

A) DATOS PERSONALES DEL ASPIRANTE

NOMBRE COMPLETO

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
RFC _____	CURP _____	Edad _____
Sexo _____		

DOMICILIO PARTICULAR

Calle _____	No. Exterior _____
No. Interior _____	

Colonia _____
Demarcación territorial o Municipio _____

Entidad Federativa _____	C.P. _____
--------------------------	------------

Teléfono Celular

Correo Electrónico

Confirme Correo Electrónico



B) DATOS LABORALES DEL ASPIRANTE

En caso de trabajar en más de una escuela complete el siguiente formulario de acuerdo con la cantidad de planteles educativos en que labora.

Clave presupuestal

Antigüedad en la función de maestra o maestro

Clave del Centro de Trabajo (CCT)

Nombre de la escuela donde labora

Teléfono de la escuela

Zona escolar _____ Nivel educativo _____

Modalidad o tipo de servicio

Tipo de organización escolar



ANEXO 2

CARTA COMPROMISO DEL ASPIRANTE A ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO

_____ a _____ de _____ del _____

Por medio de la presente manifiesto que, de ser seleccionado para las funciones de asesoría técnica pedagógica, acepto realizar las actividades establecidas en las *Disposiciones para normar las funciones de asesoría técnica pedagógica y el proceso de selección del personal docente que se desempeñará como asesor técnico pedagógico en la educación básica*. De manera puntual, me comprometo a lo siguiente:

- a) Cumplir con las funciones de asesoría técnica pedagógica durante el periodo señalado y desarrollar las actividades establecidas en las *Disposiciones para normar las funciones de asesoría técnica pedagógica y el proceso de selección del personal docente que se desempeñará como asesor técnico pedagógico en la educación básica*.
- b) Participar en los procesos de formación a los que convoque la autoridad educativa de la entidad federativa, dirigidos a los docentes en servicio frente a grupo con funciones de asesoría técnica pedagógica, para desarrollar de manera adecuada las actividades de apoyo, asesoría y acompañamiento que requieran los docentes y técnicos docentes asignados.
- c) Llevar a cabo todas las actividades que implica la asesoría, atender al personal docente y técnico docente que me sea asignado y cubrir el tiempo destinado a la misma.
- d) Subir a la plataforma digital correspondiente toda la información que se solicite como seguimiento al desarrollo de mis funciones como asesor técnico pedagógico, cumpliendo los tiempos establecidos en el calendario de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y respetando la confidencialidad de la información que se proporcione.
- e) Responder un cuestionario al inicio del ciclo escolar, elaborar el plan de trabajo y subirlo a la plataforma digital correspondiente, así como los reportes mensuales y el reporte final o balance, para contar con el soporte documental de la realización de mis funciones como asesor técnico pedagógico.
- f) Elaborar una carpeta con el trabajo realizado con cada maestra, maestro y técnico docente asesorado, con la finalidad de contar con todas las evidencias del proceso de asesoría técnica pedagógica.
- g) Informar, en tiempo y forma, sobre mi trabajo de asesoría técnica pedagógica a las autoridades educativas que lo soliciten.
- h) Conducirme con ética y equidad con cada uno de mis colegas en el desempeño del servicio de asesoría técnica pedagógica.



Nombre del aspirante a asesor técnico pedagógico

CURP _____ Clave presupuestal _____

Tipo de sostenimiento (federalizado/estatal)

CCT _____ Función _____

Zona escolar de adscripción

Nombre y firma del aspirante a asesor técnico pedagógico

Lugar y fecha donde se firma



ANEXO 3

**FICHA TÉCNICA
ELEMENTOS DE PONDERACIÓN**

A. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA

La autoridad educativa de la entidad federativa deberá responder este formulario como parte del expediente del aspirante a desempeñar las funciones de asesoría técnica pedagógica. Marque con una **X** el resultado que corresponda o complete la información que se le solicita. Encaso de que el aspirante no cumpla con alguno de los requisitos se le deberá notificar que no es elegible para el proceso de selección.

Tabla A

Acreditación de estudios	Anotar el dato que se solicita
Título o número de Cédula Profesional (área de especialidad o campo de estudio).*	

* Requiere del documento probatorio correspondiente en original y copia.

Nombramiento y funciones	Sí	No
Es maestra o maestro de grupo, en servicio, con nombramiento definitivo.*		
Ha desempeñado la función docente durante al menos tres años en el nivel educativo, modalidad, tipo de servicio, asignatura en la que busca desarrollar temporalmente las funciones de asesoría técnica pedagógica.		

* Requiere del documento probatorio correspondiente en original y copia.

El aspirante asegura que:	Sí	No
Posee habilidades básicas en el manejo de tecnologías de información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital (manejo de un procesador de textos, correo electrónico, videollamadas, redes sociales y plataformas digitales, entre otras).		
No ha incurrido en alguna falta grave durante la realización de sus tareas institucionales en el servicio.		
Tiene experiencia en la coordinación, organización o dirección de procesos de asesoría, acompañamiento, apoyo o tutoría a maestras, maestros o técnicos docentes.		

Resultado	Sí	No
El aspirante cumple con TODOS los requisitos para desempeñar las funciones de asesoría técnica pedagógica.		



B. ASPECTOS VINCULADOS CON EL DESARROLLO PROFESIONAL

El Comité Colegiado de Revisión deberá marcar con una **X** la opción que corresponda en cada aspecto señalado de la lista. El puntaje máximo es 10. Para obtener la calificación final deberá sumar los puntos obtenidos en las tablas B y C.

Tabla B				
Aspectos	Elementos de calificación	Nivel 0	Nivel 1	Nivel 2
Formación académica	Grado máximo de estudios	No cuenta con estudios adicionales a la licenciatura (0 puntos)	Cuenta con especialización o maestría completa (1 punto)	Cuenta con doctorado completo (2 puntos)
	Número de horas de capacitación en los últimos cinco años, relacionadas con su función docente	No cuenta con capacitación o tiene menos de 40 horas (0 puntos)	De 40 a 90 horas (1 punto)	91 o más horas (2 puntos)
Formación continua	Certificaciones asociadas a la función docente. Al menos una constancia o certificado de la institución oferente con dictamen aprobatorio	No cuenta con certificación (0 puntos)	En proceso de certificación (1 punto)	Cuenta con constancia o certificado (2 puntos)
	Premios o reconocimientos obtenidos en su trayectoria profesional en los últimos diez años	No cuenta con premios o reconocimientos (0 puntos)	Uno (1 punto)	Dos o más (2 puntos)
Trayectoria profesional	Publicaciones durante los últimos 10 años en materia educativa	No cuenta con publicaciones (0 puntos)	Una (1 punto)	Dos o más (2 puntos)
	Subtotal	Resultado de la suma del puntaje por columna		
Total				
Resultado de la suma de los puntos obtenidos en las tres columnas. La calificación máxima es de 10 puntos.				



C. ASPECTOS VINCULADOS CON LA MEJORA DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Para completar los siguientes rubros se requiere que el aspirante presente evidencias sobre los puntos señalados, en original y copia. En caso de que no muestre el original por algún motivo, puede exhibir copia firmada por la persona autorizada para hacerlo.

Anote **1** debajo de la opción “**Sí**” cuando la maestra o el maestro presente evidencia del aspecto, anote **0** cuando carezca de la misma.

<p style="text-align: center;">Tabla C</p> <p style="text-align: center;">Aspectos a valorar en los últimos cinco años</p>	<p style="text-align: center;">¿Presenta evidencia? (No= 0 / Sí= 1)</p>
<p>1. La maestra o el maestro ha participado o participa en redes y comunidades de aprendizaje institucionales para favorecer su desarrollo profesional.</p> <p>Ejemplos de EVIDENCIA: Registro o participación en redes y comunidades en los que figure su nombre (inscripción, registro, participación, minutas, actas, listas de asistencia, gestión de plataformas LMS).</p>	
<p>2. La maestra o el maestro ha coordinado, participado o participa en proyectos de mejora educativa a nivel escolar, de zona, estatal, nacional u otros.</p> <p>Ejemplos de EVIDENCIA: registros, publicaciones, proyectos o reportes de los proyectos de mejora en que ha participado y figura su nombre. Carta o constancia que acredite su participación.</p>	
<p>3. La maestra o el maestro ha proporcionado o proporciona asesoría, acompañamiento o capacitación a sus pares.</p> <p>Ejemplos de EVIDENCIA: nombramientos, oficios, reportes o actas en las que figure la responsabilidad y su nombre. Carta, constancia, agradecimiento o reconocimiento que acredite su participación.</p>	
<p>4. La maestra o el maestro ha contribuido a que, por lo menos, cinco de sus alumnos con bajos resultados educativos mejoraren de manera notable.</p> <p>Si cuenta con más de un grupo, por ejemplo, en educación secundaria, puede seleccionar uno de ellos como muestra.</p> <p>Puede considerar los datos del ciclo escolar inmediato anterior como evidencia del incremento, o los datos de los alumnos en los meses anteriores.</p> <p>Ejemplos de EVIDENCIA: reportes de evaluación de los alumnos, lista de calificaciones (autorizada por el director escolar), actividades en los cuadernos o libros de los alumnos en los que se muestren cambios en su desempeño, portafolio de evaluación, registros docentes, estadística educativa.</p>	
<p>5. La maestra o el maestro ha desarrollado o desarrolla un proyecto o estrategia de atención a los alumnos que se encuentran en situación de rezago educativo o que requieren de una atención educativa específica.</p> <p>Ejemplos de EVIDENCIA: relatoría, bitácora, proyecto, acuerdos con el colectivo docente, materiales, registros, plan de trabajo o planeación didáctica.</p>	



<p>6. La maestra o el maestro ha asistido a la mayoría de las sesiones de Consejo Técnico Escolar de la escuela a la que está adscrito (80% de las sesiones del ciclo escolar, incluyendo la fase intensiva), en la jornada completa. Si labora en más de una escuela, responda de acuerdo con la escuela en la que cubre la mayor parte de su tiempo laboral.</p> <p>Ejemplo de EVIDENCIA: relatoría, minuta, lista o equivalente del desarrollo de los Consejos Técnicos; testimonio, constancia o evidencia de la supervisión o del director escolar.</p>	
<p>Total Sume todas las respuestas. El máximo es de seis puntos.</p>	
<p>Total general Sume los puntos obtenidos en la tabla B y C. La calificación máxima es de 16 puntos.</p>	